República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo solicitado por el vocero judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, se ordena **OFICIAR** a la **EPS FUNDACION SALUD MIA**, para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de la demandada **Marcela Milena Leal Infante** quien se identifica con el número de cedula 63.526.397, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada por el petente en la página web del ADRES y que fuere aportada al expediente, la ejecutada figura como afiliada a dicha entidad. Líbrese oficio por secretaria y tramítese por la parte interesada.

De otro lado, se requiere al mandatario judicial para que en el momento de efectuar la notificación electrónica a la demandada a las direcciones que suministre la EPS, ya sea en la dirección física o a través del correo electrónico, la misma debe sujetarse a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Ello teniendo en cuenta que del formato de notificación remitido y aportado con la solicitud que ahora se resuelve, se observa que se le indico a la ejecutada que debía comparecer dentro del término de cinco (5) días, cuando la norma en mención, hace alusión a que la persona se entenderá notificada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69af2a87316f97221a8d21d8a868de34bbbed8f2627da5bc1b4741ffd5576fb1
Documento generado en 02/06/2021 01:19:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.70 del 03 de junio de 2021.

CFH